FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE7

INFORME DE GESTIÓN No. 002

Bogotá D.C, MARZO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	368 CENAC PERSONAL 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27-ENERO-2022 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	No. NB-100195913 – SECOP II Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28-enero-2022
4. CRP	No. CRP: 52022 Fecha expedición: 28-ENERO-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 Fuente: RECURSO NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.598.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02-FEBRERO-2022 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación: CC 79.619.055 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 A No 10-22 Facatativá Teléfono de contacto: 310-235-43-87 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Resolución de nombramiento: No 218 del 31 de enero del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional..
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos. 2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026). 3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los

	entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército. 5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:** 1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN

	No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.

2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).

3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026).

4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

<table>
<tr><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>No RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2022230002079023</td><td>Solicitud al Comando de Educación y Doctrina del informe correspondiente a la ejecución de los recursos asignados el segundo semestre de 2021 a través de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, para iniciar la implementación de la primera fase de citada política y de esta manera dar respuesta a requerimiento llegado del Comando General de las Fuerzas Militares.</td></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2022230002513943</td><td>Solicitud actas y resoluciones del personal beneficiado con recursos del Estado, con el fin de contar con información y registros para la toma de decisiones.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	OFICIO	2022230003133033	Envío rubros acordes misionalidad CEDE7 para anteproyecto presupuesto recurso 16 (fondo interno) a CEDE5, acuerdo requerimiento llegado.
	OFICIO	2022124002973203	Participación reunión virtual convocada por la DIRIE con los involucrados en los recursos de cooperación IMET y LOA, en la cual se da a conocer el proceso de planeación, ejecución y seguimiento a los casos OEN, OEF y OEZ que lidera el Departamento de Educación Militar (CEDE7), para el diligenciamiento de la matriz de los recursos de cooperación enviada por la DIRIE.
	OFICIO	2022230003466283	Solicitud al Comando de Educación y Doctrina de la propuesta de los porcentajes de fondo interno descritos en el anexo “I” de la Directiva de fondo interno, para su actualización, de acuerdo a la mesa de trabajo convocada por el Departamento de Gestión Fiscal del Ejército (CEDE8), que se llevó a cabo el viernes 04 de marzo del año en curso de 08:00 a 13:00 horas.
	OFICIO	2022230003147543	Envío al Comando General de las Fuerzas Militares, el informe de los recursos asignados el segundo semestre de 2021 a través de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, correspondientes a la implementación de la primera fase de citada política.
	OFICIO	2022230002801813	Solicitud al Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE), del concepto jurídico del

			caso CO-B-OEZ “adquisición servicios de capacitación y entrenamiento para oficiales y suboficiales del Ejército”, teniendo en cuenta la aceptación de la LOA por parte de los Estados Unidos, y de esta manera continuar con el trámite de la suscripción en el Ejército, para enviar al MDN.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. marzo de 2022

CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO
CC. No 79.619.055